EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA -, no existe personal suficiente para apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la coordinación de actuaciones administrativas y de campo, orientadas a la concertación de acuerdos comunitarios de conservación en áreas protegidas de la Serranía del Perija. Lo anterior según lo manifestado por el Subdirector de Gestión Ambiental en la solicitud del certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal.

No DE PERSONAS SOLICITADAS:	Uno (1) con el siguiente perfil.
FORMACIÓN:	Título de Formación Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en conocimiento en Biología, Microbiología y Afines, con estudio de postgrado en la modalidad de especialización.
EXPERIENCIA:	Experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal expedidas deben ajustarse estrictamente a los señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la Corporación.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato, las cuales son de carácter temporal.

Se firma en Riohacha, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

ÁLVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ.

Elaboró: F. Molina